

**BASES DE CONCURSO PUBLICO PARA PROVEER CARGO DE
DIRECTOR/A CENTRO DE SALUD FAMILIAR CHEPICA**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHEPICA
DEPARTAMENTO DE SALUD
Agosto 2019**

BASES CONVOCATORIA CONCURSO CARGOS DOTACION CESFAM CHEPICA

La Ilustre Municipalidad de Chépica, a través de su Departamento de Salud Municipal, en virtud de la normativa establecida en el artículo 31 y siguientes de la Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y a lo dispuesto en el Decreto N° 1.889/1995, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal Regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, del Ministerio de Salud, convoca al presente concurso público para la provisión del Cargo- **Director/a de Centro Salud Familiar Chépica.**

1.- IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Cargo: Director/a de Cesfam y Postas Rurales
Establecimiento: Cesfam Chépica
Jornada: 44 Horas Semanales
Duración del Cargo: 3 Años
Régimen Jurídico: LEY N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud
Dependiente de: Director Departamento De Salud Municipal Chépica
Lugar de desempeño: Av. 18 de septiembre s/n Chépica
Región: Libertador Bernardo O'Higgins
Ciudad: Chépica

2. ENTORNO DEL CARGO

Subordinación Jerárquica (de quien depende)	Director/a De Departamento De Salud Municipal Chépica
Subordinación Funcional (a quien reporta)	Director/a De Departamento De Salud Municipal Chépica
Supervisión (quienes dependen de él)	Jefes de Programa, Equipo de profesionales, técnicos, administrativos, auxiliares y personal de apoyo, del Cesfam y postas Rurales.

3. REQUISITOS DEL CARGO

3.1. REQUISITOS LEGALES :

Serán los dispuestos en el art 11° de la Ley 18.834 del estatuto Administrativo, y que establece requerimientos para ingresar a la Administración del estado, según se indica a continuación:

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;

4.2. FUNCIONES PRINCIPALES

- Programar, dirigir, coordinar, supervisar, controlar y evaluar todas las actividades del establecimiento, para que éstas se desarrollen de modo regular y eficiente, conforme al cumplimiento de los programas ministeriales en la materia, a las leyes y normativas vigentes y bajo indicadores de gestión de eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las tareas definidos en materia de Salud para la Comuna de Chépica
- Dirigir y coordinar el equipo profesional, técnico, administrativo y auxiliar del establecimiento para el mejoramiento de la calidad de los procesos y procedimientos administrativos, optimizando los productos que se esperan de él.
- Articular la gestión del establecimiento logrando un alto nivel de eficiencia, orientando la gestión hacia la satisfacción de los usuarios y al cumplimiento de los objetivos y metas sanitarias definidas.

4.3. FUNCIONES ESPECÍFICAS

- Realizar la dirección médica, técnica y administrativa del establecimiento, delegando en los equipos las acciones necesarias para un funcionamiento eficiente de éste.
- Dirigir eficientemente los recursos financieros, materiales y tecnológicos puestos a disposición del establecimiento respectivo, orientando su tarea hacia la gestión y administración para satisfacer en forma eficiente y oportuna las necesidades y expectativas de salud de la población a cargo.
- Desarrollar una gestión orientada a dar satisfacción a los usuarios a través de la cartera de prestaciones y al cumplimiento de los objetivos comprometidos en Metas Sanitarias, en Compromisos de Gestión, Convenios y Programas complementarios, definidos para el Centro.
- Desarrollar las acciones que permitan un servicio de atención de calidad y seguridad a usuarios y usuarias, un buen trato con los funcionarios y con los usuarios.
- Activar y posibilitar el trabajo intersectorial, con las diferentes organizaciones de la comuna de Chépica
- Generar acciones para un buen clima laboral, implementando las acciones para el funcionamiento de canales de comunicación e instancias de diálogo con el personal de su dependencia.
- Supervisar la implementación de la política y directrices sobre recursos humanos y gestión de personas, emanada de la Dirección de Salud y de la Municipalidad de Chépica, especialmente en relación a contrataciones, dotaciones, sistema de asistencia, capacitación, evaluación del desempeño, Higiene y Seguridad, y Remuneraciones.
- Evaluar permanentemente el desempeño y logros del personal a cargo, comunicando oportunamente de ello y efectuando el registro con anotaciones que corresponda en sus respectivas hojas de vida o los instrumentos que se encuentren aprobados para ello.
- Resguardar y controlar los inventarios de bienes muebles e inmuebles, realizando las mantenciones y mejoras que permitan un funcionamiento efectivo y eficiente.

4.4. COMPETENCIAS DEL CARGO

- Liderazgo
- Trabajo en Equipo
- Supervisión y Seguimiento
- Competencias Técnicas

5. COMISIÓN CALIFICADORA DEL CONCURSO

Existirá una comisión de concurso, de acuerdo a lo establecido en el art. 35° de la Ley 19.378, a la que le corresponderá realizar las siguientes funciones:

- Efectuar los avisos necesarios.
- Recibir los antecedentes de los postulantes y
- Emitir un informe fundado que detalle la calificación de cada postulante.

Esta comisión estará integrada por:

- a) El Director/a de Departamento De Salud Municipal Chépica
- b) Un concejal elegido por el Concejo Municipal de Chépica
- c) Un representante del Director del Servicio de Salud O'Higgins en calidad de Ministro de Fe

Estarán inhabilitados para formar parte de la Comisión quienes tengan, con cualquiera de los postulantes, una relación de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad y tercero por afinidad.

Será aplicable a los integrantes de la Comisión, en lo que corresponda, las normas sobre probidad administrativa de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado ha sido fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Cualquier situación no prevista en las presentes bases, será de exclusiva resolución de la Comisión de Concurso, de acuerdo a la normativa vigente, y no dará derecho a reclamo, lo que es aceptado por el postulante desde el momento de presentarse al concurso.

La Comisión Calificadora sesionará siempre que concurra más del 50% de sus integrantes, sus acuerdos se adoptarán por simple mayoría, dejando constancia de ello en un acta que deberán suscribir todos sus integrantes.

6. ETAPAS DEL PROCESO DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN

El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se evaluarán los siguientes factores: formación, experiencia profesional, y entrevista personal.

El proceso se efectuará bajo la metodología de evaluación que contempla etapas sucesivas, en que cada etapa considera un mecanismo de aprobación para acceder a la siguiente. Cada etapa será considerada en forma independiente y el puntaje obtenido en cualquiera de ellas no se acumulará para la siguiente.

La Comisión de Concurso encargada de esta etapa final presentará un máximo de 3 candidatos al Alcalde a objeto de seleccionar al/la postulante al cargo de Director(a) del Cefam de Chépica.

6.1. Etapa Verificación de Cumplimiento de Requisitos

Esta etapa corresponderá a la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y antecedentes de postulación establecidos en las presentes bases, para cada uno de los postulantes.

Se podrá verificar la autenticidad de los documentos que presenten los postulantes y, si se estima conveniente, se podrá requerir mayores antecedentes y referencias. Si se comprueba falsedad en alguno de ellos, el postulante será eliminado inmediatamente del concurso.

El no cumplimiento de los requisitos legales o la no presentación de los antecedentes en las condiciones y forma solicitada en las presentes será causal de eliminación del proceso de selección.

Las postulaciones rechazadas serán notificadas por correo certificado.

6.2. Etapa de Evaluación Curricular

El propósito fundamental de la etapa de análisis curricular es identificar la adecuación de los candidatos al perfil profesional del cargo, específicamente en los aspectos relativos a la formación y capacitación, la experiencia en áreas relacionadas con el cargo u organizaciones de complejidad similar, características de la trayectoria laboral, entre otros. La evaluación curricular comprende también la asignación de puntaje para cada factor.

Esta etapa tendrá un puntaje máximo de 100 puntos.

Si como resultado de esta etapa se registrase empate entre dos o más postulantes, el ordenamiento se hará considerando los criterios de desempate que se señala:

- 1° Haber sido Director(a) de un Centro de Salud de Atención Primaria de Salud.
- 2° Contar con título de Magister, Máster o Especialidad en Gestión de Salud
- 3° Haber sido subdirector (a) de un Centro de Salud de Atención Primaria de Salud.

- 4° Más de 8 años de experiencia ejerciendo funciones propias de la profesión del postulante, debidamente acreditados, ya sean éstos continuos o discontinuos.

6.3. Etapa de Entrevistas Individuales

Como resultado de las entrevistas, la Comisión del Concurso presentará al Alcalde una terna con los postulantes que hubieren obtenido los mejores puntajes, ordenados de mayor a menor, siempre que estos sean mayores al mínimo requerido para ser considerado postulante idóneo, de acuerdo a lo establecido en el punto 10.3 de las presentes bases. Si no hubiese postulantes suficientes para formar la terna, la comisión informará los postulantes que alcanzaren los puntajes sobre el mínimo requerido, a condición de que existan a lo menos dos postulantes idóneos.

Cualquier situación no contemplada en las presentes bases, deberá ser resuelta por la comisión del concurso de conformidad a las normas establecidas en la ley N° 19.378 y sus normas complementarias o supletorias.

6.4. Resolución Del Concurso

Dentro de la nómina propuesta, el Alcalde, seleccionará a la persona que ocupará la vacante llamada a concurso. El (la) seleccionado (a) será notificado por carta certificada y correo electrónico, señalando la fecha en que deberá asumir sus funciones. El postulante seleccionado deberá comunicar su aceptación o rechazo a la elección en un plazo de 2 días hábiles.

Si el (la) postulante seleccionado (a) no da respuesta o no asume sus funciones en la fecha establecida, y dentro del plazo indicado, quedará sin efecto su nombramiento por el solo ministerio de la Ley. En este evento el Alcalde podrá seleccionar de inmediato para el cargo, a alguno de los otros postulantes de la terna, quien, a su vez, deberá cumplir a cabalidad con lo descrito en el punto anterior.

El Concurso se podrá declarar desierto en los siguientes casos:

- Falta de postulantes.
- Ningún concursante cumple todos los requisitos legales, reglamentarios y técnicos, establecidos en las bases del concurso y ley 19.378 y sus modificaciones.
- Ninguno de los postulantes obtiene el puntaje mínimo requerido en alguna de las etapas del proceso.

6.5. Cierre del Proceso de Concurso.

El concurso se resolverá a más tardar el día 11 de Octubre. Si por razones de fuerza mayor, este plazo deba ser postergado, se comunicará por correo electrónico.

6.6. Calendarización

Etapa	Desde	Hasta
Publicación llamado a Concurso	16/ 08/2019	16/09/2019
Recepción de antecedentes	16/ 08/2019	16/09/2019
Análisis curricular	17/09/ 2019	24/ 09/2019
Entrevistas de la Comisión Calificadora a los postulantes preseleccionados	25/ 09/2019	27/ 09/2019
Presentación de la nómina de postulantes idóneos al Alcalde	01/ 10/2019	01/10/2019
Resolución	08/ 10/2019	08/10/2019
Notificación mediante carta certificada a los postulantes seleccionados	09/ 10/2019	
Nombramiento del (la) Director (a)	11/10/2019	11/10/2019
Inicio de Funciones	14/10/2019	

Las bases estarán disponibles en la **oficina de Partes de la I. Municipalidad de Chépica**, de lunes a viernes en horario de 08:30 a 14:00 horas, desde el 16 de agosto hasta el 16 de septiembre de 2019, ambas fechas inclusive. Y Publicadas en el sitio Web: www.municipalidadchepica.cl

7. PROCESO DE POSTULACIÓN

Ingreso de Postulaciones : Oficina de Partes de la Municipalidad de Chépica
Dirección : Manuel Montt #101, Chépica - Sexta Región

7.1. Forma de Acreditar el Cumplimiento de los Requisitos

Todos los postulantes deberán presentar los siguientes antecedentes:

EN SOBRE CERRADO, INDICANDO CARGO AL QUE POSTULA Y NOMBRE DEL POSTULANTE

1. Ficha de Postulación (único medio de postulación y según formato de Anexo N° 1).
2. Curriculum Vitae Resumido, según Anexo N° 2.
3. Fotocopia legalizada ante notario u original del certificado de título o título profesional.
4. Experiencia Laboral: certificados de empleador(s) anterior(es) que den cuenta de los cargos y el período de ejercicio de éstos. En caso de no precisar fechas no serán considerados para el puntaje.
5. Fotocopia simple de cédula de identidad por ambos lados.
6. Certificado de antecedentes original del postulante y con vigencia no superior a 30 días.
7. Certificado original de situación militar al día, cuando proceda.

BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGO DE DIRECTOR/A CENTRO DE SALUD FAMILIAR CHÉPICA

8. Fotocopia legalizada ante notario u original de certificados que acrediten estudios, perfeccionamiento y capacitaciones.
9. Declaración Jurada Notarial que acredite que no se encuentra afecto a las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N° 18.575, en sus artículos 54° y 55°.
10. Declaración Jurada de no haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria.
11. Certificado de salud compatible con el desempeño del cargo emitido por un profesional médico.

Para todos los efectos legales y reglamentarios, las comunicaciones remitidas a los antecedentes de contacto incluidos el Anexo N° 1 serán consideradas como notificación válida.

En el caso que el postulante no pueda dejar personalmente sus antecedentes en Oficina de partes, **Secretaría Municipal**, y lo envíe por otro medio, será responsabilidad del postulante, el envío con la debida anticipación que garantice ser ingresado al municipio, dentro del plazo estipulado en las presentes bases.

El sólo hecho de la postulación constituye la plena aceptación y conocimiento de estas bases en todos sus aspectos, conforme se señala en Ficha de Postulación (Anexo N°1).

Al momento de presentar sus antecedentes, los postulantes recibirán un comprobante (copia ficha de postulación Anexo N°1), en el cual se consignará el número de registro de ingreso, fecha y número de fojas de su expediente. Para los postulantes de otras localidades, su comprobante será el recibo de correos.

Los antecedentes presentados no serán devueltos.

8. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DEL CARGO

El nombramiento del (la) Director(a) del Centro de Salud Familiar de Chépica tendrá una duración de 3 años

9. PONDERACIÓN DE FACTORES Y COMPETENCIAS DEL CARGO

A continuación, se presentan las etapas, factores a evaluar, puntajes y ponderaciones asignadas:

9.1. Etapa de Evaluación Curricular

Experiencia Profesional	A. Experiencia Profesional Atención Primaria de Salud	20%
	B. Experiencia en cargos Directivos y/o Jefaturas de programas en Atención Primaria	20%
Formación y Perfeccionamiento	C. Formación y Perfeccionamiento pertinente	30%
Entrevista Personal	D. Evaluación de Competencias	30%

A. Experiencia como Profesional de la Salud

Este factor mide los años de experiencia ejerciendo funciones propias de la profesión del postulante, debidamente acreditados, ya sean éstos continuos o discontinuos, según lo siguiente:

01 a 02 años	20
02 años 1 mes a 04 años	40
04 años 1 mes a 06 años	60
06 años 1 mes a 08 años	80
Más de 8 años	100

*Se considerará puntaje de experiencia, según lo acreditado mediante certificado emitido por los empleadores en su trayectoria laboral. Los puntajes no serán acumulativos.

Los años de Experiencia como profesional de la salud se calcularán hasta la fecha de inicio de publicación de la presente Convocatoria, y se expresarán en años y meses.

El puntaje máximo a obtener en este factor es de 100 puntos.

B. Experiencia Profesional como Directivo o Jefatura en Atención Primaria de Salud:

Este factor mide la experiencia en la dirección o conducción de equipos en establecimientos de atención primaria de salud o servicios de urgencia debidamente acreditada. Se considerarán los años de desempeño continuos o discontinuos ejercidos en este tipo de funciones.

BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGO DE DIRECTOR/A CENTRO DE SALUD FAMILIAR CHÉPICA

Los años de Experiencia Laboral se calcularán hasta la fecha de inicio de publicación de la presente Convocatoria, y se expresarán en años y meses.

El puntaje máximo a obtener en este factor es de **100 puntos**.

Experiencia en Cargo de Director y/o Jefaturas de Atención Primaria de Salud	Puntaje Máximo
Encargado (a) de Sector o encargado de Programa en Centro de Atención primaria de Salud 1 año a lo menos	50
Director (a) o cargo coordinador clínico de Centro de Salud de Atención Primaria de Salud o 1 año a lo menos	50

NOTA: el puntaje máximo solo lo obtendrá, quien acredite ambos criterios de experiencia.

C. Formación y Perfeccionamiento Pertinente

Formación y Perfeccionamiento	Puntaje Máximo
Magister, en materias de administración y/o Gestión clínica de establecimientos de Atención primaria de Salud, u otros directamente relacionados a la APS	25
Diplomado o egresado de Magister en materias de administración y/o Gestión clínica de establecimientos de Atención primaria de Salud, u otros directamente relacionados a la APS	40
Más de 300 horas pedagógicas de Capacitación en Administración V/o Gestión General V/o Gestión Clínica de Establecimientos de Atención Primaria de Salud.	35
Entre 100 V menos de 299 horas pedagógicas de Capacitación en Administración V/o Gestión General V/o Gestión Clínica de Establecimientos de Atención Primaria de Salud.	10

- Se deja expresamente establecido que las horas de capacitación en algún ítem en ningún caso se podrán sumar a otro ítem distinto (ejemplo: si el postulante tuviere 100 horas pedagógicas de capacitación, estas horas solo se considerarán para ese ítem, no pudiendo duplicarse las horas que tuviere en el caso de un post título. Cada ítem por tanto será considerado de manera individual e independiente.

BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGO DE DIRECTOR/A CENTRO DE SALUD FAMILIAR CHÉPICA

- Se considerará como Magíster sólo cuando se presente un certificado extendido por la Institución Educacional correspondiente que da cuenta expresamente de esta condición (Magister, Master o Especialidad) V que ha cumplido satisfactoriamente con la malla curricular exigida completa. El puntaje máximo a otorgar será de 25 puntos, independiente de la cantidad de Magister, Master o Especialidad que presente el postulante.
- Se considerará como Egresado de Magíster o Master sólo cuando se presente un certificado extendido por la Institución Educacional correspondiente que da cuenta expresamente de esta condición (Magister o Master) y que ha cumplido satisfactoriamente con la malla curricular exigida y que resta sólo la tesis y/ o examen de grado.
- Se considerará como Diplomado sólo cuando el certificado lo exprese textualmente, "Post-Título" o "Diplomado", con a lo menos 60 horas presenciales de duración.
- El puntaje máximo a otorgar por este subfactor será de 40 puntos, independientemente de la cantidad de post-títulos o diplomados o egresado de magister que presente el postulante.
- Los Cursos de Capacitación, Post-título o cualquier perfeccionamiento pertinente requieren haber sido otorgados por Instituciones de Educación Superior del Estado o reconocidas por éste.
- El puntaje máximo a otorgar por este subfactor será de 35 puntos.

Competencias del Cargo.

Competencia	Descripción	Puntaje
LIDERAZGO	• Capacidad para liderar equipos de trabajo, actuando como facilitador y coordinador • Estilo de dirección flexible y situacional, reconociendo los logros de los demás y delegando convenientemente. • Habilidad para desarrollar y dirigir personas, capaz de emprender acciones eficaces para mejorar el desempeño de los demás. • Capacidad para comunicar a los otros lo que es necesario hacer y lograr que cumplan, teniendo en mente los objetivos organizacionales a largo plazo.	30 puntos
TRABAJO EN EQUIPO	• Capacidad para coordinar e incentivar el trabajo en equipo en torno a metas y tareas • Capacidad para estructurar situaciones de participación y colaboración • Habilidad para distribuir tareas y responsabilidades de acuerdo a potencialidades de los miembros del equipo. • Capacidad para otorgar refuerzos e incentivos adecuados para cada miembro del equipo, reconociendo y valorando sus logros.	25 puntos

BASES DE CONCURSO PUBLICO PARA PROVEER CARGO DE DIRECTOR/A CENTRO DE SALUD FAMILIAR CHEPICA

SUPERVISIÓN y SEGUIMIENTO	- Habilidades administrativas para el seguimiento y monitoreo de procesos en ejecución. - Capacidad para orientar, apoyar, asesorar y Retroalimentar técnicamente los procesos en desarrollo. - Habilidad para la planificación, control, análisis y diseño de procesos y estrategias de trabajo.	25 puntos
COMPETENCIAS TÉCNICAS	- Conocimientos técnicos y profesionales del área de la gestión y administración de establecimientos de atención primaria de salud. - Conocimientos técnicos y profesionales en medicina familiar. - Conocimientos en normativa legal sobre de atención primaria de salud.	20 puntos

****Esta tabla será considerada para que la Comisión de Concurso que corresponda asigne puntajes en sus respectivas entrevistas personales.***

El puntaje máximo a obtener en este factor es de **100** puntos.

9.2. Etapa de Entrevista Técnica y Personal:

El puntaje mínimo promedio PONDERADO, requerido en esta etapa para ser considerado postulante idóneo será de 60 puntos.

Esta entrevista técnica y personal para medir aptitudes específicas para el desempeño del cargo será realizada por la Comisión de Concursos y se llevará a efecto en la ciudad de Chépica.

Las Aptitudes Específicas para el Desempeño del Cargo, se definen como las características personales y competencias específicas de cada participante para desempeñar el cargo, en función de la descripción del Perfil del Cargo, de acuerdo a lo que se señala en Punto 4.4 de las presentes bases. En esta entrevista, la Comisión de Concurso también podrá evaluar los conocimientos técnicos de los postulantes.

Se citará a cada participante de esta etapa vía correo electrónico y telefónicamente. El postulante que, habiendo sido citado a la entrevista en las condiciones señaladas precedentemente, no concurriera a ésta en la hora y día citado quedará automáticamente fuera del concurso.

Cada integrante de la Comisión podrá conceder un máximo de 100 puntos a cada postulante, luego se calculará un promedio simple entre los puntajes otorgados por cada uno de los integrantes de la comisión.

El puntaje máximo a obtener en esta etapa es de **100** puntos.



REBECA COFRE CALDERON
Alcaldesa

BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGO DE DIRECTOR/A CENTRO DE SALUD FAMILIAR CHÉPICA

ANEXO 1: FICHA DE POSTULACIÓN

ANTECEDENTES DEL/A POSTULANTE

Nombre	Apellido Paterno (*)	Apellido Materno (*)
Domicilio y Correo Electrónico Autorizado para el presente Concurso (*)		
Correo electrónico:		
Domicilio Particular:		
Teléfono Fijo o Celular (*)	Otro Teléfono Fijo o Celular (*)	Otro Teléfono Contacto

(*) Información obligatoria

Cargo al que postula:	
Código Cargo	Nombre Cargo

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las Bases y las condiciones en ella consignadas, relativas al presente Proceso de Selección. Declaro, asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme en el cargo.

Señalo que la información proporcionada tanto en lo personal como la documentación que la certifica, es fidedigna.

Autorizo a la Ilustre Municipalidad de Chépica para que ejecute las acciones que estime pertinentes para la verificación de mis antecedentes.

Acepto la anulación absoluta de mi postulación en el evento de comprobarse la falsedad de algunos de los antecedentes presentados.

Firma y Cedula de Identidad

N° de Registro de Ingreso	Nombre Funcionario que Recibe

Fecha:

ANEXO 2 CURRICULUM VITAE RESUMIDO

(Sin perjuicio de completar el presente formulario, el/la postulante debe adjuntar además su Currículo Vitae extendido)

IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

Apellido Paterno	Apellido Materno
Teléfono Particular	Teléfono Celular
Dirección Domicilio	
Correo Electrónico Autorizado	

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO A QUE POSTULA

Nombre del Cargo al que Postula

1.- TITULOS PROFESIONAL(ES) y O GRADOS

*Completar sólo si corresponde, indicando sólo aquellos con certificados

Título profesional	
Fecha Ingreso a carrera (mm,aaaa)	Fecha Egreso carrera (mm, aaaa)
Fecha de titulación (dd,mm,aaaa)	
Duración de la Carrera (indicar en número de semestres)	
Nombre Institución	

Título profesional	
Fecha Ingreso a carrera (mm,aaaa)	Fecha Egreso carrera (mm, aaaa)
Fecha de titulación (dd,mm,aaaa)	
Duración de la Carrera (indicar en número de semestres)	
Nombre Institución	

2. - ANTECEDENTES ACADÉMICOS

Indicar sólo aquellos con certificados, los demás no serán ponderados ni considerados.

Magister o Diplomado			
Desde (mm,aaaa)		Hasta (mm, aaaa)	
Institución			

Magister o Diplomado			
Desde (mm,aaaa)		Hasta (mm, aaaa)	
Institución			

Magister o Diplomado			
Desde (mm,aaaa)		Hasta (mm, aaaa)	
Institución			

3. - CAPACITACIÓN

(Indicar sólo aquellos con certificados)

Nombre Post Título o Capacitación	
Fecha (mm, aaaa)	
N° de Horas	
Institución	

Nombre Post Título o Capacitación	
Fecha (mm, aaaa)	
N° de Horas	
Institución	

Nombre Post Título o Capacitación	
Fecha (mm, aaaa)	
N° de Horas	
Institución	

Nombre Post Título o Capacitación	
Fecha (mm, aaaa)	
N° de Horas	
Institución	

BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGO DE DIRECTOR/A CENTRO DE SALUD FAMILIAR CHÉPICA

Nombre Post Título o Capacitación	
Fecha (mm, aaaa)	
N° de Horas	
Institución	

Nombre Post Título o Capacitación	
Fecha (mm, aaaa)	
N° de Horas	
Institución	

Nombre Post Título o Capacitación	
Fecha (mm, aaaa)	
N° de Horas	
Institución	

Nombre Post Título o Capacitación	
Fecha (mm, aaaa)	
N° de Horas	
Institución	

Nombre Post Título o Capacitación	
Fecha (mm, aaaa)	
N° de Horas	
Institución	

Nombre Post Título o Capacitación	
Fecha (mm, aaaa)	
N° de Horas	
Institución	

Nombre Post Título o Capacitación	
Fecha (mm, aaaa)	
N° de Horas	
Institución	

Nombre Post Título o Capacitación	
Fecha (mm, aaaa)	
N° de Horas	
Institución	

Nombre Post Título o Capacitación	
Fecha (mm, aaaa)	
N° de Horas	
Institución	

BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGO DE DIRECTOR/A CENTRO DE SALUD FAMILIAR CHÉPICA

4.- ÚLTIMO CARGO DESARROLLADO O EN DESARROLLO

Nombre del Cargo		
Institución/Establecimiento		
Duración en el cargo(mm,aaaa)	Desde (dd,mm,aaaa)	Hasta (dd,mm, aaaa)
Funciones Principales (Breve descripción general de funciones realizadas y principales logros)		

5.- TRAYECTORIA LABORAL

Además del anterior, indique sus últimos tres puestos de trabajo, sólo si corresponde.

Nombre del Cargo
Institución/Establecimiento

Duración en el cargo(mm,aaaa)	Desde (dd,mm,aaaa)	Hasta (dd,mm, aaaa)
Funciones Principales (Breve descripción general de funciones realizadas y principales logros)		

BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGO DE DIRECTOR/A CENTRO DE SALUD FAMILIAR CHÉPICA

Nombre del Cargo		
Institución/Establecimiento		
Duración en el cargo(mm,aaaa)	Desde (dd,mm,aaaa)	Hasta (dd,mm, aaaa)
Funciones Principales (Breve descripción general de funciones realizadas y principales logros)		

Nombre del Cargo		
Institución/Establecimiento		
Duración en el cargo(mm,aaaa)	Desde (dd,mm,aaaa)	Hasta (dd,mm, aaaa)
Funciones Principales (Breve descripción general de funciones realizadas y principales logros)		